

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE COCHA, EN LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

El Grupo Parlamentario **LEALTAD NACIONAL**, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE COCHA, EN LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Antonio de Cocha, ubicado en la provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho, con la finalidad de promover su desarrollo integral, fortalecer la gestión pública local y garantizar una prestación adecuada, oportuna y eficiente de los servicios públicos en beneficio de su población.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Antonio de Cocha, en el ámbito territorial correspondiente a la provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho.

Artículo 3. Acciones para la creación del distrito

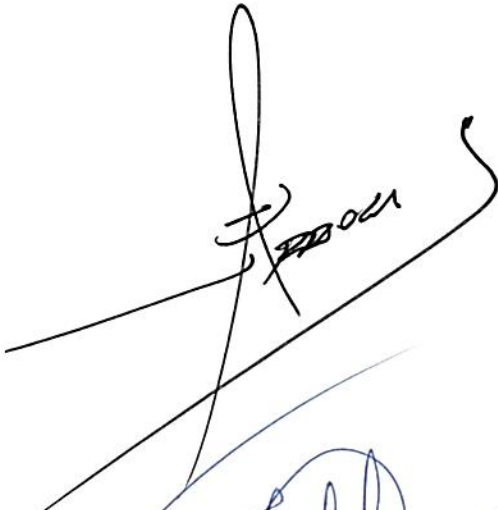
El Poder Ejecutivo, a través de los sectores competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán, adopta las acciones necesarias para la elaboración, evaluación y aprobación de los estudios técnicos, administrativos, presupuestales y de demarcación territorial requeridos para la creación del distrito de San Antonio de Cocha, conforme a la legislación vigente en materia de demarcación y organización territorial.

Artículo 4. Participación ciudadana y enfoque territorial

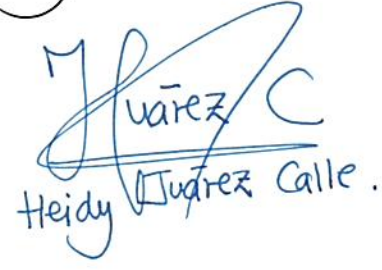
El Poder Ejecutivo, a través de los sectores competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán, adopta las acciones necesarias para la elaboración, evaluación y aprobación de los estudios técnicos, administrativos, presupuestales y de demarcación territorial requeridos para la creación del

distrito de San Antonio de Cocha, conforme a la legislación vigente en materia de demarcación y organización territorial.

Lima, junio del 2026



GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



Heidy Juárez Calle.



Rosa Calle Monte



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El proceso de demarcación y organización territorial constituye una herramienta fundamental para fortalecer la descentralización, optimizar la administración pública y garantizar una adecuada presencia del Estado en el territorio nacional. En ese marco, la creación de nuevas circunscripciones político-administrativas responde a la necesidad de adecuar la estructura territorial del país a las dinámicas sociales, económicas y poblacionales de las distintas localidades, permitiendo una gestión pública más eficiente y cercana a la ciudadanía.

En diversas zonas del país, especialmente en ámbitos rurales y de difícil acceso, subsisten limitaciones derivadas de la dependencia administrativa respecto de jurisdicciones distritales alejadas, situación que dificulta la atención oportuna de las necesidades de la población, restringe la ejecución de inversiones públicas y limita el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.

En este contexto, el ámbito territorial de San Antonio de Cocha, ubicado en la provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho, presenta condiciones territoriales, sociales y poblacionales que justifican la necesidad de impulsar su proceso de distritalización, a fin de fortalecer la gestión pública local y promover mayores oportunidades de desarrollo para su población.

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Antonio de Cocha, constituyendo un primer paso orientado a promover las acciones técnicas, administrativas y territoriales necesarias conforme al marco normativo vigente en materia de demarcación y organización territorial.

En consecuencia, el proyecto de ley busca contribuir al fortalecimiento del proceso de descentralización, mejorar la articulación territorial del Estado y facilitar una gestión pública más eficiente, participativa y orientada al desarrollo integral de la población de San Antonio de Cocha.

Se tiene el siguiente antecedente legislativo en la misma materia:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
03677/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE COCHA EN LA

	PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
--	--

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El proceso de demarcación y organización territorial constituye un mecanismo fundamental para fortalecer la descentralización, optimizar la gestión pública y garantizar una adecuada presencia del Estado en aquellas zonas que presentan limitaciones en el acceso a servicios básicos, infraestructura y oportunidades de desarrollo. En ese marco, la creación de nuevas circunscripciones político-administrativas responde a la necesidad de atender territorios que, pese a contar con dinámica social, económica y poblacional propia, continúan dependiendo administrativamente de jurisdicciones que no logran responder de manera eficiente a sus necesidades.

El Centro Poblado de San Antonio de Cocha se encuentra ubicado en el distrito de Huambalpa, provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho. Su ámbito territorial comprende diversos centros poblados y anexos, entre ellos Curipaco, San Francisco de Raymina, Chacapuquio, Urrpapuquio y Occecorral, conformando un espacio territorial históricamente articulado por actividades agrícolas, ganaderas y comerciales.

Asimismo, el distrito propuesto cuenta con una población aproximada de 1,885 habitantes, distribuida principalmente entre los centros poblados de San Antonio de Cocha, Raymina, Santa Rosa de Anta, Curipaco, Chacapuquio y otros sectores rurales. La población mantiene una fuerte identidad cultural andina, predominando el idioma quechua como lengua principal de comunicación.

Geográficamente, el territorio se ubica entre los 2,150 y 4,200 m.s.n.m., presentando una configuración predominantemente montañosa, con colinas altas, valles y superficies escarpadas. Su economía se sustenta principalmente en la producción agrícola y ganadera, desarrollándose cultivos de cereales, tubérculos, leguminosas y frutales, así como actividades pecuarias vinculadas a la crianza de ganado ovino y vacuno. Del mismo modo, el territorio cuenta con importantes recursos naturales, forestales y potencial minero metálico y no metálico.

No obstante, pese a sus potencialidades económicas y organización territorial, San Antonio de Cocha enfrenta serias limitaciones derivadas de la débil presencia del Estado y de su dependencia administrativa respecto del distrito de Huambalpa. La distancia aproximada de 49 kilómetros entre el centro poblado y la capital distrital, sumada a las dificultades de acceso vial y a la precariedad de las carreteras afirmadas y trochas carrozables, limita la adecuada articulación territorial y dificulta la atención oportuna de las necesidades de la población.

En materia de servicios públicos, la población enfrenta importantes deficiencias en salud, educación, saneamiento básico e infraestructura social. El ámbito territorial cuenta únicamente con un puesto de salud, cuya capacidad resulta insuficiente para atender adecuadamente a la población dispersa del distrito propuesto. Asimismo, existen limitaciones en la infraestructura educativa, carencia de materiales didácticos y dificultades de acceso a servicios básicos esenciales como agua potable y alcantarillado.

A ello se suma la persistencia de índices elevados de pobreza y pobreza extrema en la provincia de Vilcashuamán, situación que restringe las oportunidades de desarrollo de la población y dificulta la implementación de políticas públicas sostenidas orientadas al cierre de brechas sociales y territoriales.

En ese contexto, mediante Acuerdo de Consejo Regional N.º 096-2017-GRA/CR, de fecha 11 de septiembre de 2017, el Gobierno Regional de Ayacucho declaró de interés público regional la creación del distrito de San Antonio de Cocha, reconociendo la necesidad de fortalecer la organización territorial y mejorar la capacidad de gestión pública en dicho ámbito territorial.

Frente a esta realidad, la permanencia de San Antonio de Cocha bajo la actual estructura administrativa limita el fortalecimiento institucional, la planificación territorial y la ejecución eficiente de inversiones públicas. Por ello, la presente iniciativa legislativa resulta necesaria e importante, debido a que permitirá impulsar el proceso de creación del distrito de San Antonio de Cocha, fortaleciendo la presencia del Estado, mejorando la gestión pública local y promoviendo el desarrollo integral de la población.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La presente iniciativa legislativa encuentra sustento en el marco constitucional y legal vigente que regula la organización territorial del Estado, el proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos locales. Su finalidad es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Antonio de Cocha, en la provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho, como una medida orientada a fortalecer la presencia del Estado, mejorar la gestión pública territorial y promover mejores condiciones de desarrollo para la población de dicho ámbito territorial.

En primer lugar, la Constitución Política del Perú, en su artículo 43^{o1}, establece que el Perú es un Estado democrático, social, independiente y soberano, organizado bajo el principio de descentralización, lo que implica una distribución equilibrada del

¹ Constitución Política del Perú:

Artículo 43.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

poder político y administrativo en el territorio nacional. Este principio busca acercar la gestión pública a la ciudadanía y garantizar que las decisiones estatales respondan de manera eficiente a las necesidades de cada realidad territorial.

Asimismo, el artículo 44^{o2} de la Constitución señala como deber primordial del Estado promover el bienestar general y garantizar el desarrollo integral y equilibrado de la Nación, mandato que exige la adopción de medidas orientadas a reducir brechas territoriales y fortalecer la gobernanza local.

En ese contexto, la situación territorial, social y económica del Centro Poblado de San Antonio de Cocha evidencia la necesidad de avanzar hacia una nueva configuración político-administrativa que permita fortalecer la institucionalidad local y mejorar la capacidad de atención de las necesidades de la población. La dispersión territorial, las dificultades de acceso vial, la limitada cobertura de servicios públicos y la débil presencia estatal justifican la necesidad de impulsar un proceso de distritalización que permita una gestión pública más cercana y eficiente.

De igual manera, el artículo 188^{o3} de la Constitución reconoce la descentralización como una política permanente del Estado orientada al desarrollo integral del país, mientras que el artículo 189^{o4} consagra la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia. En tal sentido, la creación del distrito de San Antonio de Cocha permitirá dotar a la población de una instancia de gobierno local con mayores capacidades de planificación, gestión e inversión pública.

Asimismo, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece el marco normativo aplicable a la definición, delimitación y organización de las circunscripciones territoriales del país, señalando que la demarcación territorial tiene como finalidad garantizar una adecuada administración del territorio, promover el desarrollo sostenible y optimizar la prestación de servicios públicos.

² Constitución Política del Perú:

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

³ Constitución Política del Perú:

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con la ley.

⁴ Constitución Política del Perú:

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

En concordancia con ello, el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, establece los criterios técnicos y procedimientos aplicables a la creación de distritos, sustentados en factores poblacionales, geográficos, sociales, económicos y administrativos. La propuesta de creación del distrito de San Antonio de Cocha responde a dichos criterios, considerando la existencia de continuidad territorial, organización poblacional, dinámica económica propia y necesidades específicas de gestión pública.

Asimismo, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país mediante una adecuada distribución de competencias y recursos entre los distintos niveles de gobierno. En ese sentido, la creación del distrito de San Antonio de Cocha contribuirá a fortalecer la institucionalidad local, mejorar la asignación territorial del gasto público y facilitar la ejecución de inversiones orientadas al cierre de brechas sociales y territoriales.

Del mismo modo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, regulando la creación y funcionamiento de municipalidades distritales bajo criterios de viabilidad territorial, poblacional y administrativa.

Cabe señalar, además, que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 096-2017-GRA/CR⁵, de fecha 11 de septiembre de 2017, el Gobierno Regional de Ayacucho declaró de interés público regional la creación del distrito de San Antonio de Cocha, reconociendo la necesidad de fortalecer la organización territorial y la presencia del Estado en dicho ámbito geográfico.

En suma, la presente iniciativa legislativa se encuentra plenamente respaldada por el ordenamiento constitucional y legal vigente, al guardar concordancia con los principios de descentralización, autonomía local, desarrollo territorial equilibrado, eficiencia administrativa y bienestar general.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Antonio de Cocha, en la provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho, con la finalidad de impulsar las acciones técnicas, administrativas y de demarcación territorial necesarias para viabilizar su creación conforme al marco normativo vigente. Asimismo, la propuesta permitirá fortalecer el proceso de descentralización, promover una gestión pública más eficiente y cercana a la población, mejorar la prestación de servicios básicos y fortalecer la presencia del Estado, contribuyendo al desarrollo económico, agrícola, ganadero y social del ámbito territorial de San Antonio de Cocha.

⁵ <https://www.gob.pe/institucion/regionayacucho/normas-legales/1295473-096-2017-gra-cr>

1.4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente ley no implica la creación inmediata del distrito de San Antonio de Cocha ni la modificación automática de los límites territoriales vigentes, sino que tiene carácter declarativo y orienta a las entidades competentes a desarrollar los estudios técnicos, económicos, sociales y territoriales necesarios para evaluar su viabilidad conforme al marco normativo vigente. Asimismo, permitirá la coordinación entre el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán para impulsar las acciones vinculadas al proceso de distritalización, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley de Demarcación y Organización Territorial y la Ley de Bases de la Descentralización.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de San Antonio de Cocha. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> • Permitirá fortalecer el proceso de descentralización y mejorar la presencia institucional del Estado en una zona rural que actualmente presenta limitaciones en el acceso a servicios públicos y gestión territorial. • Facilitará una mejor planificación y distribución territorial de los recursos 	Aprobación de la Ley

	<p>públicos, optimizando la ejecución de inversiones y fortaleciendo la articulación entre los distintos niveles de gobierno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuirá al cierre de brechas sociales y territoriales mediante una administración pública más cercana, eficiente y orientada a las necesidades reales de la población. 	
<p>VILCASHUAMAN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuirá a fortalecer la organización territorial de la provincia de Vilcashuamán, permitiendo una mejor articulación administrativa y una distribución más eficiente de competencias y recursos. • Promoverá mayores oportunidades de desarrollo económico y social en la provincia, impulsando actividades agrícolas, ganaderas y comerciales, así como el mejoramiento de la infraestructura vial y los servicios públicos. • Permitirá fortalecer la integración territorial y dinamizar la economía local mediante una gestión pública más especializada y descentralizada. 	<p>Ninguno</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Permitirá a la población contar con una administración local propia, con mayores capacidades de planificación, gestión e inversión pública. • Facilitará la ejecución de proyectos orientados a mejorar los servicios de salud, educación, saneamiento, infraestructura 	

<p>SAN ANTONIO DE COCHA</p>	<p>vial y desarrollo productivo, contribuyendo al cierre de brechas sociales y territoriales existentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecerá la identidad territorial y cultural de la población, promoviendo la participación ciudadana y generando mejores condiciones para el desarrollo integral y sostenible del territorio. 	<p>Ninguno</p>
------------------------------------	---	-----------------------

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.